



“SERVICIO DE PERIFONEO PARA ANUNCIAR A LA COMUNIDAD CAMBIO DE LUGAR FERIA DÍA SÁBADO, OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”.

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.2561

QUILLÓN, 14 NOV 2018

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 70, de fecha 05.11.2018, donde solicita, la **“SE REQUIERE SERVICIO DE PERIFONEO PARA ANUNCIAR A LA COMUNIDAD EL CAMBIO DE LUGAR DE LA FERIA DE LOS DÍAS SÁBADO, OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”.**
2. Decreto Alcaldicio N° 178 del 15.01.2018, que aprueba el Programa Apoyo O.D.E.L. año 2018.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 113 de fecha 06.11.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, número 8.
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 09.05.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 09.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
12. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 25.10.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
13. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2018.-

1

14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Art. 10, N°8), donde hace referencia a, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"
- Que se requiere este servicio por motivo de anunciar a la comunidad el cambio de ubicación de la feria días sábado.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la proveedora **MARCOS SILVA RIVAS, RUT N° [REDACTED]** para el "**SERVICIO DE PERIFONEO**" por la suma total de **\$160.000.-** (Ciento sesenta mil pesos) IVA incluido.-

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
 3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

NSV/cic.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. O.D.E.L.
- Archivo.